

República de Colombia



Juzgado Primero Civil del Circuito  
- Calle 7 N° 13-56 Oficina 306 - Telefax 2368454  
Correo Electrónico: [j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Radicación No. 76-111-31-03-001- 2019-00053-00

Guadalajara de Buga, (V), julio 04 de 2019

ACCION DE TUTELA

Oficio No 668

Señores  
OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Santiago de Cali, V.

Para los fines legales pertinentes me permito comunicarles que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por los señores REINEL TEODOR TABORDA ALVAREZ con C.C. No 14.871.670 y SANDRA MILENA MELO RUIZ con C.C. No 1.115.063817 contra el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA y donde VINCULARÓN al presente asunto a los Herederos Indeterminados de los Causantes Absalon Peña Mendoza y Antonio Maria Mendoza y Personas Indeterminadas, con Radicacion No. 76-111-31-03-001-2019-00053-00, este Despacho Judicial dicto auto No. 572 de fecha 04 de julio de 2019, en donde se RESOLVIO EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ABSALON PEÑA MENDOZA Y ANTONIO MARIA MENDOZA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTA: Se anexa copia del auto No 572 del 04/07/2019 y del edicto emplazatprio

Atentamente,

  
DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARIA  
Secretaria





EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA  
DE BUGA, VALLE DEL CAUCA

EMPLAZA :

A los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES ABSALON PEÑA MENDOZA Y ANTONIO MARÍA MENDOZA y PERSONAS INDETERMINADAS, haciéndoles saber que si transcurridos UN (1) días después de realizada la publicación sin que hayan comparecido, se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá aquélla.

Se elabora el presente edicto para el emplazamiento hoy cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) y se publicará de manera inmediata en la Secretaría de este despacho y en el bien inmueble objeto del proceso de Pertenencia ubicado en la Calle 19 N° 15-106/108 de esta municipalidad, por el término de un (01) día, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., así como en la página de la Rama Judicial por el mismo lapso. Vencido el término respectivo de publicación designese curador ad-litem, con quien deberá efectuarse la notificación.

  
DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA  
Secretaria

